

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de septiembre de 1961 por la que se dispone que por todos los Centros docentes del Departamento, no obstante haber transcurrido los plazos fijados, se admita matrícula para enseñanza oficial, tanto a los becarios dotados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar como a los que habiendo aspirado a dichas becas dentro de las convocatorias normales no obtuvieron el beneficio, en las condiciones que se indica.*

Ilustrísimos señores:

Aprobado por el Consejo de Ministros el plan de distribución del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades el 30 del pasado mes de junio, lo que ha impuesto un justificado retraso a las operaciones de selección de becarios y previsto en principio que la totalidad de los trámites estén finalizados en los últimos días del mes en curso, fechas en las que habrán transcurrido o estarán a punto de transcurrir los plazos de solicitud de matrícula o reserva de plaza en los Centros docentes estatales y no estatales, es por lo que

Esté Ministerio, en evitación de los graves perjuicios que a los aspirantes a beca se les puede irrogar de transcurrir los plazos fijados y a que anteriormente se ha hecho mención, se ha servido disponer:

1.º Que por todos los Centros docentes del Departamento, no obstante haber transcurrido los plazos fijados, se admita matrícula para enseñanza oficial tanto a los becarios dotados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar, como a los que habiendo aspirado a dichas becas dentro de las convocatorias normales no obtuvieron el beneficio, a condición de que no hayan dejado pasar quince días desde que tuvieron noticia

de su otorgamiento o denegación, a cuyo efecto acompañarán documento que acredite este extremo, expedido por los Organismos de ambos Patronatos ante los que se presentaron las peticiones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 13), la inscripción la formalizarán los Centros docentes con la sola presentación del documento acreditativo de concesión de beca y sin pago, por el momento, de los derechos y tasas, ya que éstos le serán abonados directamente al Centro por el Organismo y con las formalidades que oportunamente se determinen.

2.º Los Centros docentes, estatales y no estatales, que tengan establecidas por disposiciones de este Departamento limitaciones en relación con la admisión de alumnos, deberán reservar hasta el 15 de octubre un número prudencial de plazas a favor de futuros becarios para el curso 1961-62.

3.º Las Comisarias de Distrito y las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar deberán enviar a los Centros docentes, antes de transcurrir el plazo a que se refiere la norma anterior, relación de los becarios dotados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades que deban quedar adscritos a los mismos, señalando el tipo y cuantía de la beca adjudicada a cada uno de ellos a los efectos de que por los aludidos Centros, según las instrucciones que oportunamente se darán, puedan extenderse las nóminas precisas para la percepción de las dotaciones económicas.

En relaciones separadas, y a los mismos efectos a que alude el párrafo anterior, las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios enviarán relaciones de las becas otorgadas con cargo al presupuesto del Patronato de Protección Escolar del Departamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de septiembre de 1961 por la que se declara «Supernumerarios» a varios funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Ilmo. Sr.: Visto que don Rafael Romero Blanco, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española; don Eladio Sánchez Algarra y don Tomás Lorenzo Sanz, Auxiliares de primera clase del mismo Cuerpo fueron nombrados Auxiliares Administrativos de la Dirección General de Coordinación Crédito y Capacitación Agraria, dependiente del Ministerio de Agricultura («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 13 de agosto último);

Visto cuanto se dispone en la onse tercera de la Resolución de 16 de mayo último de la citada Dirección General («Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 del mismo mes),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Declarar a partir de primero de octubre próximo en la situación administrativa de supernumerario prevista en el artículo quinto, apartado primero, en relación con el artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1954, a los citados funcionarios, por

lo que respecta a la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1961 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería don Marcelo Mangas Mateo.—Delegación de Hacienda de Cáceres.—Retirado en 4 de septiembre de 1961.

Capitán de Infantería don Manuel Vázquez Bernabéu.—Comisión Administrativa de Puertos, Gerona.—Retirado en 7 de septiembre de 1961.

Teniente de Infantería don Modesto Fernández Monroy.—

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manresa (Barcelona).—Retirado en 8 de septiembre de 1961.

Alferez de Infantería don Manuel Chico Paz.—Diputación Provincial de Almería.—Retirado en 23 de agosto de 1961.

Alferez de Ingenieros don Ferrando Arranz Fralle.—Delegación de Hacienda de Huelva.—Retirado en 22 de agosto de 1961.

Substituto de Infantería don Antonio Andrino Gil.—Instituto de Enseñanza Media. Badajoz.—Retirado en 8 de agosto de 1961.

Brigada de Infantería don Rafael Polo Balenes.—Reemplazo Voluntario en Alcuéscar (Cáceres).—Retirado en 3 de julio de 1960.

Brigada de Infantería don Manuel de la Vega Luna.—Reemplazo Voluntario en Cantalapiedra (Salamanca).—Retirado en 26 de diciembre de 1960.

Brigada de La Legión don Leandro Rosmella González.—Reemplazo Voluntario en Sevilla.—Retirado en 9 de septiembre de 1961.

Brigada de Caballería don Lucio González de la Iglesia.—Dirección General de Correos y Telecomunicación de Madrid.—Retirado en 10 de septiembre de 1961.

Brigada de Caballería don Mariano Martín Amo.—Reemplazo Voluntario en Sanchidrián (Ávila).—Retirado en 9 de septiembre de 1961.

Brigada de Artillería don Ignacio Barxias Fernández.—Reemplazo Voluntario en Mombuey (Zamora).—Retirado en 4 de septiembre de 1961.

Brigada de Artillería don Elpidio del Jampo García.—Reemplazo Voluntario en Madrid.—Retirado en 7 de septiembre de 1961.

Brigada de Artillería don Manuel Capdevila Macías.—Reemplazo Voluntario en Ciudad Real.—Retirado en 2 de septiembre de 1961.

Brigada de Artillería don Victoriano Castro Couso.—Reemplazo Voluntario en La Coruña.—Retirado en 7 de septiembre de 1961.

Brigada de Artillería don Eugenio Román Ruiz.—Diputación Provincial de Logroño.—Retirado en 7 de septiembre de 1961.

Brigada de Ingenieros don Andrés Escámez Córdoba.—Ayuntamiento de Valencia.—Retirado en 2 de septiembre de 1961.

Brigada de Ingenieros don Juan Soto Urrizola.—Audiencia de Pamplona (Navarra).—Retirado en 7 de septiembre de 1961.

Brigada de Sanidad don Eugenio Carrera Rodríguez.—Reemplazo Voluntario en Madrid.—Retirado en 7 de septiembre de 1961.

Brigada de Veterinaria don Justiniano Llamas Ramírez.—Audiencia de Burgos.—Retirado en 1 de septiembre de 1961.

Sargento de Infantería don Juan Barceló Vives.—Reemplazo Voluntario en Son Servera (Baleares).—Retirado en 8 de septiembre de 1961.

Sargento de Infantería don José Escarti Urricelqui.—Reemplazo Voluntario en Añorza (Navarra).—Retirado en 13 de septiembre de 1961.

Sargento de Infantería don Jesús García Alonso.—Reemplazo Voluntario en Vega de la Liébana (Santander).—Retirado en 20 de diciembre de 1963.

Sargento de Infantería don Manuel Sagrado García.—Reemplazo Voluntario en San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Retirado en 24 de agosto de 1961.

Sargento de Infantería don Rosendo Saavedra Farias.—Reemplazo Voluntario en Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado en 23 de enero de 1961.

Sargento de Infantería don Fabriciano Vitón Sanz.—Reemplazo Voluntario en Madrid.—Retirado en 22 de agosto de 1961.

Sargento de Artillería don Antonio González Cuevas.—Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).—Retirado en 8 de septiembre de 1961.

Sargento de Artillería don Pedro Hernández Martín.—Reemplazo Voluntario en Santa María del Berrocal (Ávila).—Retirado en 22 de febrero de 1961.

Sargento de Artillería don José Lozano Santiago.—Administración de Correos de Málaga.—Retirado en 7 de septiembre de 1961.

Sargento de Artillería don Francisco Martínez Mourifo.—Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).—Retirado en 4 de septiembre de 1961.

Sargento de Artillería don Francisco Parreño Marzo.—Reemplazo Voluntario en Córdoba.—Retirado en 9 de septiembre de 1961.

Brigada de Infantería don Mario Mesa Yáñez.—Reemplazo Voluntario en Orotava (Santa Cruz de Tenerife).—Fallecimiento.

Brigada de Infantería don Juan Vizcaino Revuelta.—Reemplazo Voluntario en Dalías (Almería).—Fallecimiento.

Brigada de La Legión don Antonio Carrasco Martín.—Reemplazo Voluntario en Barcelona.—Fallecimiento.

Brigada de La Legión don Antonio Rísquez Serrano.—Reemplazo Voluntario en Alcaracejos (Córdoba).—Fallecimiento.

Sargento de Infantería don Antonio Parras Pons.—Reemplazo Voluntario en Ronda (Málaga).—Fallecimiento.

Sargento de La Legión don Felipe Morente Martín.—Reemplazo Voluntario en Larache (Marruecos).—Fallecimiento.

Sargento de La Legión don Antonio Morillo Parra.—Reemplazo Voluntario en Villa Sanjurjo (Marruecos).—Fallecimiento.

Sargento de Caballería don Manuel Romera Garrido.—Reemplazo Voluntario en Utrera (Sevilla).—Fallecimiento.

Sargento de Ingenieros don Santiago González Santos.—Reemplazo Voluntario en Egui (Navarra).—Fallecimiento.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 19 de septiembre de 1961 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Ingenieros don José Asla Polo.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núms. 199 y 91), se concede la situación de «Expectación de destino», con residencia en Zaragoza, al Brigada de Complemento de Ingenieros don José Asla Polo, que cesa en la de «Colocado» como Auxiliar Administrativo en la Empresa Constructora «Félix Gracia Martínez», de Zaragoza, que venía desempeñando como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 151) y en la de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 177), para ejercitar el derecho preferente que señala el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, y como comprendido en la parte final del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, será condición indispensable que el interesado lo haga constar en su petición de destino, y caducará si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes que se convoquen con posterioridad a la fecha de la publicación de esta Orden, siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que está clasificado el interesado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en vacante producida por fallecimiento de don Salvador Padillo Garrido.*

En vacante producida por fallecimiento de don Salvador Padillo Garrido, se disponen los siguientes ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro:

#### Ascensos de escala

A Topógrafos Ayudantes Principales, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel García Reliegos y don Edmundo Delgado